RESOLUCION MUNICIPAL N° 583/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECA (L.C.D.) N° 19/2021, PARA EL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 4073 SAN JORGE Y ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MARISCAL I.D.396792.

VISTO

El dictamen de fecha 20 de abril del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Contratación Directa L.C.D N° 19/2021**, para el "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 4073 SAN JORGE Y ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MARISCAL I.D.396792.** -

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **DAVAMY CONSTRUCTORA DE DARIO SAINGER RUC:2990080-8** para Licitación Por Contratación Directa (L.C.D) N° 19/2021, "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 4073 SAN JORGE Y ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MARISCAL I.D.396792.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"DAVAMY CONSTRUCTORA DE DARIO SAINGER RUC:2990080-8"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 520-30-03-7** recursos **FONACIDE** para el "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 4073 SAN JORGE Y ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MARISCAL I.D.396792.**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". -

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Adams Basilio Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. Gladys M. Amarola
Intendente

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **19/2021** a la firma de **DAVAMY CONSTRUCTORA DE DARIO SAINGER RUC:2990080-8",** denominada "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 4073 SAN JORGE Y ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MARISCAL I.D.396792.** Con un monto total de:

Lote 1: 80.948.300, (ochenta millones novecientos cuarenta y ocho mil trecientos guaraníes)

Lote 2: 46.944.200, (cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos guaraníes)

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiún. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Dario Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys Ferreira Carola
Intendente